



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 093 -2021/SG

Lima, 05 MAR 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:



VISTO, el Informe N° D000021-2021-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 105-2020/SG de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021, del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, en el PIA 2021 se consideró como marco presupuestal en la específica de ingreso 1.9.1.1.1 Saldo de Balance la suma de S/ 1,000,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Memorándum N° D000013-2021-SERPAR-LIMA-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° D000020-2021-SERPAR-LIMA-SGT de la Subgerencia de Tesorería da cuenta del Saldo de Balance 2020 de manera provisional hasta por la suma de S/ 5,000,000.00; correspondiendo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el monto de S/ 1,000,000.00 y a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/ 4,000,000.00; autorizándose mediante Resolución de Secretaria General N° 008-2021/SG de fecha 19-01-2021 un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021 de SERPAR LIMA hasta por la suma de S/ 4'000,000.00.

Que, con Informe N° D000068-2021-SERPAR-LIMA-SGT de fecha 05 de marzo de 2021, la Subgerencia de Tesorería informa que el Saldo de Balance 2020 (de acuerdo a los montos establecidos en el EP-1) alcanzan la suma de S/ 7'388,031.00, de los cuales el monto de S/ 2,031,146.00 corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y el monto de S/ 5,356,885.00 a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe N° D000021-2021-SERPAR-LIMA-GPPM de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, considera necesario (*en merito a lo dispuesto en el D.L. N° 1440 en su artículo 50, numeral 50.1 inciso 3 que procede la incorporación de mayores ingresos "Los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal"*) incorporar mediante un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2021 de SERPAR LIMA (la diferencia de los montos informados por la Subgerencia de Tesorería menos los ya incorporados en el Presupuesto 2021) la suma de S/ 2'388,031.00.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Adicionalmente, el inciso 3 del mencionado numeral, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML, y;

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, hasta por la suma de S/ 2,388,031.00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Treinta y Uno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

ENTIDAD	:	02	Servicio de Parques de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
1			Ingresos Presupuestarios	1,031,146,00
1.9			Saldos de Balance	1,031,146,00
1.9.1			Saldos de Balance	1,031,146,00
1.9.1.1			Saldos de Balance	1,031,146,00
1.9.1.1.1			Saldos de Balance	1,031,146,00
1.9.1.1.1.1			Saldos de Balance	1,031,146,00

TOTAL INGRESOS S/ 1,031,146.00

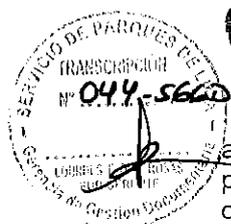
EGRESOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios				1,031,146.00
Sub Total				<u>1,031,146.00</u>
TOTAL EGRESOS				<u>1,031,146.00</u>





FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	Ingresos Presupuestarios	1,356,885.00
1.9	Saldos de Balance	1,356,885.00
1.9. 1	Saldos de Balance	1,356,885.00
1.9. 1.1	Saldos de Balance	1,356,885.00
1.9. 1.1. 1	Saldos de Balance	1,356,885.00
1.9. 1.1. 1.1	Saldos de Balance	1,356,885.00

TOTAL INGRESOS S/ 1,356,885.00

EGRESOS (En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000950	Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales y de Áreas Verdes en Avenidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 1,356,885.00

Sub Total 1,356,885.00

TOTAL EGRESOS S/ 1,356,885.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Presupuesto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es responsable de que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución debe ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 044-560
para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:.....
Atentamente, 08 MAR 2021
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

